

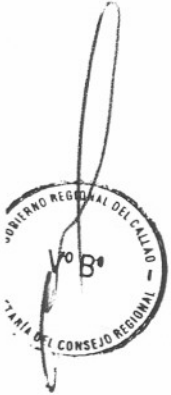
09 MAYO 2011

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000245

Callao, 09 MAY 2011



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 145 – 2010 – PCM, de fecha 10 de Mayo del 2010, emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros e Informe N° 028 – 2011 – GRC / GRRNYGMA, de fecha 26 de Abril del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145 – 2010 – PCM, de fecha 10 de Mayo del 2010, se constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón – GTM Río Chillón, con el objeto de apoyar las acciones del Estado en materia de prevención, control y recuperación de la calidad ambiental, así como de la conservación y uso sostenible del recurso agua en el ámbito de la cuenca hidrográfica del Río Chillón, a través del intercambio de experiencias y la concertación de acciones conjuntas entre las instituciones del sector público y sociedad civil involucradas en la gestión ambiental.

Que, así mismo la antes citada Resolución Ministerial establece que el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón estará conformado por un representante Titular y otro Alterno del Gobierno Regional del Callao, entre otras instituciones, los mismos que serán designados mediante Resolución de sus respectivos Titulares.

Que, el inciso c) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del Gobierno Regional participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de la Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, y el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PERALTA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional del Callao ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón – GTM Río Chillón, a los siguientes profesionales:

Titular : Ing. Julio Félix Echazú Peralta
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente


Alternos : Lic. Raúl Omar Zárate Rendón
Especialista en Proyectos y Actividades Ambientales I

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 228, de fecha 10 de Junio del 2010.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, efectúe la notificación de la presente Resolución a las personas señaladas y a la Presidencia de Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE